

ORDENANZA N°: 55

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Carolina Julia Audisio, M.I. 27.334.394, CUIT/L 27-27334394-1, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Roque Sáenz Peña 573 de la Ciudad de Las Varillas, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expte. N°65077/77, e inscripto al N°74682, Planilla Inscripta al N°100422, se designa como LOTE 2ª (DOS A), de la MANZANA N°52, y mide: 5,30m. de frente al N-E, sobre calle Chacabuco, contados hacia el N-O, desde los 25m. de la esquina Este de su manzana, por 38m. de fondo, y linda: al N-E, con calle Chacabuco; al N-O, con de Rosa Felisa Bella de Cerra; al S-O, con el lote 2B (DOS B), y al S-E, en parte con de Alberto Giamperi y Edith Magdalena Guadalupe Grasso de Giampieri; en parte con de José Trucco, en parte con de Leocadio Acevedo, y en parte con de Víctor Luis Rosso y Alfredo José Rosso.- Superficie Total 201,40m2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°383.086 del**

Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M33 Manz. Of. 52 P36 L 2 “A””. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Audisio, Carolina Julia, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00293 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 444/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 26/04/2019